CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1130	2011	2010	2032

Montevideo, 5 de agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "*PERSONAL*", presentada por ALEJANDRO JUAN HOUNIE ARBELBIDE.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO I.- Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley Nº 18.331.

III.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A ALEJANDRO JUAN HOUNIE ARBELBIDE:

- "PERSONAL" CON EL Nº B 4211.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS Nº II Y III.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo

URCDP

n.s.